ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A24145

ADENDA 1 - CONTRATO ABIERTO Nº 39/2019

CONTRATACION DIRECTAN° 24/2019
"CONTRATACION DE SERVICIO PARA PUBLICACION DE PRENSA ESCRITA PARA LA ANNP"
ID 372.231

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR, con C.I.C. Nº 462.281 en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COEFICIENTE SRL con RUC N° 80019303 - 2 domiciliada en la calle Avda. Perón 3002 esq. San Fernando, República del Paraguay representada para este acto por la Sra. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA, con Cedula de identidad N° 860.149, en su carácter de Representante Legal , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 39/2019 de la CD Nº 24/2019 **"Contratación de Servicio para Publicación de Prensa Escrita para la ANNP",** ID Nº 372.231, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por la presente Adenda, las partes contratantes acuerdan Prorrogar los plazos para la ejecución del servicio establecido en el Contrato N° 39/2019, conforme a las previsiones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contratación Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019. La Adenda fue aprobada a través de la Resolución del Directorio N° 136 de fecha 17 de diciembre de 2020, conforme a las siguientes modificaciones:

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
La Contratante y el Proveedor sustentados en los datos de las documentaciones técnicas de la presente Adenda, acuerdan AMPLIAR el Plazo de Vigencia del Contrato N° 39/2019 ***por 12 (doce) meses***.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir de 01 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

4. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar al administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Renta, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

5. DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El proveedor deberá presentar una extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de enero de 2022, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la suscripción de la presente Adenda.

6. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
Los demás términos del Contrato N° 39/2019, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre del año 2020.

Gloria Beatriz Ocampos Mora
PROVEEDOR
COEFICIENTE SRL

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente, ANNP